



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant.), veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Investigación de la Paternidad
Demandante	Defensoría de Familia
Demandados	Sara Elena Valencia Valencia, Jiten Mahendrabhai Patel y Arnaldo Cartagena
Radicado	Nro. 05-001-31-10-002-2022-00063-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Providencia	Interlocutorio Nro. 079

Ajustada a derecho y reunidas las exigencias contempladas en los artículos 82 y ss. del Código General del Proceso, y conforme al artículo 1° de la ley 721 de 2001, el Juzgado,

Resuelve:

Primero.- Admitir la presente demanda de **Investigación de la Paternidad** promovida por la Defensoría de Familia en favor del menor de edad **Miguel Ángel Patel Valencia**, contra los señores **Sara Elena Valencia Valencia, Jiten Mahendrabhai Patel y Arnaldo Cartagena**.

Segundo.- A la demanda se le imprimirá el trámite del proceso **Verbal** tal y como lo dispone el artículos 368 de la Ley 1564 de 2012.

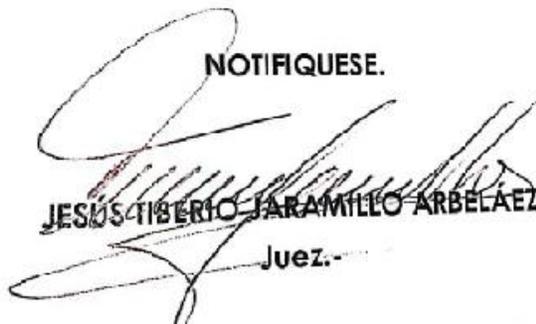
Tercero.- Notificar personalmente el presente auto y el escrito de la demanda a los demandados, y désele traslado por el término de veinte (20) días, para que procedan a ejercer el derecho de defensa que les asiste, y soliciten las pruebas que consideren pertinentes.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 8° de la Ley 721 de 2001, no se ordenará la práctica de la prueba genética, por cuanto ésta se allegó con la demanda y será objeto de contradicción en el debido momento procesal.

Quinto.- Notificar el presente proveído al Ministerio Público.

Sexto.- Tener como parte dentro del presente trámite al Defensor de Familia

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.